Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 739 de 2023

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL - FPAA, VIGENCIA 2023, EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1002, 1003, 2003, 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 - 2023

CONTRATISTA: FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

PLAZO: A partid de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2023

VALOR: DOSCIENTOS OCHO MILLON(ES) OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($208, 868,800.00)

En el Municipio de CALI el día 22 de Diciembre del 2023, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JEANNETTE NIETO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42777662 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO; y ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16645358 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 739 de 2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 09 de Octubre del 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 739 de 2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2023; b) Que el 21 de diciembre del 2023 se reunieron las partes y el representante legal de la FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO, manifestó el no poder terminar las actividades del convenio al 100% a la fecha estimada para la terminación del convenio (30 de noviembre de 2023), debido a que a la fecha se solcito ajustes y recomendaciones a los informes presentados por los 33 convenios, con la finalidad de garantizar que se cumpla con el rigor técnico, administrativo y financiero en el desarrollo e implementación de los convenios, Por lo anterior expuesto por el representante legal, se acuerda por las partes suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del mismo. c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 739 de 2023, por el término de (60) días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en

forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 22 de Diciembre del 2023

EL ORDENADOR DEL GASTO,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

POR EL CONTRATISTA,

JEANNETTE NIETO LOPEZ
Representante Legal

EL SUPERVISOR

ALEJANDRO ROJAS GIRALDO